

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna
En línea, 31 de mayo, 1, 4, 21 y 22 de junio de 2021

Cuestiones específicas sobre las especies

ADENDA AL DOCUMENTO SOBRE BUITRES DE ÁFRICA OCCIDENTAL (*ACCIPITRIDAE SPP.*)

1. El presente documento ha sido presentado por los copresidentes del grupo de trabajo sobre buitres de África Occidental (*Accipitridae spp.*)*.

Avances realizados desde mayo de 2020

2. Tras el aplazamiento por la pandemia de COVID-19 de la 31ª reunión del Comité de Fauna, prevista originalmente para los días 13 a 17 de julio de 2020, el Comité adoptó una serie de decisiones en el período entre reuniones (véase la Notificación No. 2020/057 de 22 de septiembre de 2020), incluida la relativa al establecimiento de un grupo de trabajo entre reuniones sobre buitres de África Occidental (*Accipitridae spp.*), con el siguiente mandato:

Abordar las principales lagunas de conocimientos en relación con las cuestiones biológicas y comerciales destacadas en el Plan de acción de múltiples especies para la conservación de los buitres (PAME para los buitres), prestando especial atención a las seis especies que se mencionan en la Decisión 18.188 y la región de África Occidental, e incluyendo, sin limitarse a ello, el comercio de partes de buitres para usos basados en creencias (Objetivo 4), el envenenamiento de centinelas por parte de los cazadores furtivos (Objetivo 5), las medidas intersectoriales para contribuir a subsanar las carencias de conocimientos (Objetivo 11), y la contribución a la aplicación efectiva del PAME para los buitres (Objetivo 12), para lo cual:

- a) examinará la información sobre el buitre de África Occidental (*Accipitridae spp.*) presentada con arreglo a la Notificación No. 2020/034 y cualquier otra información pertinente presentada por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Grupo de Especialistas en Buitres de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza;
- b) realizará una evaluación detallada de la escala y el impacto del comercio legal e ilegal de aves vivas, huevos y partes del cuerpo de los buitres en toda la zona abarcada por el PAME para los buitres, con la asistencia de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros interesados pertinentes; y
- c) facilitará sus conclusiones y recomendaciones al Comité de Fauna para su examen en su próxima reunión.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

3. Se decidió que el grupo de trabajo estuviera integrado por:

Copresidencia: Guy Appolinaire Mensah (representante de África), Ashgar Mobaraki (representante de Asia) y Ngalié Maha (representante suplente de África);

Miembros: Hugh Robertson (representante de Oceanía) y Saeko Terada (representante suplente de Asia);

Partes: Arabia Saudita, Burkina Faso, España, Estados Unidos de América, Hungría, Italia, Níger, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión Europea; y

Observadores: Convención sobre las Especies Migratorias (CEM), Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Animal Welfare Institute (AWI), Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA), BirdLife International, Born Free USA, Humane Society International (HSI), Sahara Conservation Fund, Species Survival Network (SSN), TRAFFIC y Wildlife Conservation Society (WCS).

4. El grupo llevó a cabo su labor por medios electrónicos.

5. En apoyo del mandato del grupo de trabajo, el CMVC-PNUMA recopiló información sobre la conservación y el comercio de buitres en el informe titulado “West African vultures – a review of trade and sentinel poisoning” (2021), y compartió recursos y documentos claves sobre la materia.

Recomendaciones revisadas

6. Se invita al Comité de Fauna a:

- a) solicitar a los Estados del área de distribución que administren los recursos disponibles para proporcionar información sobre estimaciones de la población, vigilancia de la población, datos recopilados sobre el comercio legal e ilegal, datos para comprender los factores que impulsan el comercio e intervenciones diseñadas para hacer frente a esos factores, así como aplicación de las leyes y normas existentes a nivel nacional;
- b) alentar a la Secretaría a cooperar estrechamente con la CEM en relación con la conservación de los buitres, con especial atención a las especies destacadas en el Plan de acción;
- c) considerar la conveniencia de transferir alguna o todas las especies en cuestión al Apéndice I;
- d) solicitar al Comité Permanente que desarrolle mecanismos de creación de capacidad para prestar apoyo a los Estados del área de distribución de África Occidental para aplicar el Plan de acción y aportar información sobre las especies a la Secretaría;
- e) instar a los Estados del área de distribución a explicar detalladamente sus programas nacionales de aplicación del Plan de acción y elaborar informes pertinentes sobre el estado de conservación de las especies en cada Estado del área de distribución;
- f) solicitar al Comité Permanente que recomiende a los Estados del área de distribución que no lleven a cabo exportaciones con fines comerciales de especies de buitres hasta que no se recojan más datos sobre la población;
- g) sobre la base de los datos sobre el comercio disponibles, incluir la totalidad del área geográfica de distribución de las seis especies en futuros trabajos, en lugar de centrarse solo en los Estados de África Occidental;
- h) solicitar a la Secretaría que aliente a las Partes a completar y presentar informes CITES sobre el comercio ilegal a fin de reforzar los datos sobre el comercio ilícito para la adopción fundamentada de decisiones; y
- i) recomendar que los Estados del área de distribución vigilen el uso de Diclofenac en el ganado y los posibles efectos sobre las especies de buitres, y tomar medidas para elaborar un plan de prevención de daños graves a esas especies, como los sufridos en otras partes del mundo y de los que se da amplia cuenta en informes técnicos.